

REF.: ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA EMITIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 07

SANTIAGO, 2 DE ENERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 02 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N°21.640, del Presupuesto del Sector Público año 2024, la Ley N°19.799 de 2022 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicio de certificación de dicha firma, y la Resolución Exenta N°302/2024, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°2164, de fecha 09 de diciembre de 2024 se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la Municipalidad de Melipilla, correspondiente al proyecto adjudicado en el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.
2. Que, se detectó que dichos instrumentos, contienen un error de transcripción, respecto al costo del proyecto en el convenio y en Impútese de la Resolución mencionada anteriormente, siendo lo correcto imputar los recursos otorgados de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°1352 del 16 de agosto de 2024.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N°19880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la facultad de aclarar los actos administrativos de oficio, en el siguiente sentido: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copias, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
4. Que, en razón de lo indicado en el considerando anterior, y por medio del presente acto administrativo, se viene a aclarar y considerar lo siguiente en la parte de la línea programática del presupuesto, de la Resolución anteriormente mencionada.

Donde dice:

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$35.500.000 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos), a la partida 29, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024.





Debe decir:

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de \$35.051.719 (treinta y cinco millones cincuenta y un mil setecientos diecinueve pesos), a la partida 29, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2024.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** la Resolución anteriormente señalada que aprueba el Convenio de transferencia celebrado con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el sentido y por las razones indicadas en la parte considerativa de esta Resolución.
2. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta totalmente vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los que se ven involucrado en esta aclaración.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/PLL/MPP/ppa

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
Ilustre Municipalidad de Melipilla
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

